



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, veintiocho (28) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho por medio de esta providencia a aclarar el auto calendado el veintiséis (26) de este mes y año, en el sentido que para el Informe de la Valoración Judicial de Apoyo no se oficiará a la Defensoría del Pueblo Seccional Armenia Quindío, sino a la Personería Municipal de Montenegro Quindío, toda vez que conforme la respuesta de los Curadores del titular del acto jurídico señor Juan Sebastián Jaramillo Castaño, actualmente reside en la Carrera 20 Calle 20, Urbanización Villa Luz, manzana 1 casa de Montenegro Q.,

Por tanto, por el Centro de Servicios Judiciales, remítase el oficio para el Informe de Valoración Judicial de Apoyo, a la Personería Municipal de Montenegro Quindío.

NOTIFIQUESE.-

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Carlos Sanchez Rodriguez
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c97555951059eb104ea763198fe29120939f74acc3f94ffd7f6142aca1c53325**

Documento generado en 28/07/2023 12:13:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>